TERCERA MODIFICACIÓN (ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO – PRÓRROGA-VALOR DEL CONTRATO) A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA- CONTRATO No. 0020-ARC-CBNL01-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" Y INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S., NIT. 900.293.608-9.

La suscrita Capitán de Navío MARCELA RAMÍREZ RAMOS, en su calidad de Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" de la Armada Nacional, debidamente designado mediante Resolución No. 1204 del 27 de noviembre de 2023 y posesionada mediante Acta No. 007 del 26 de enero de 2024, facultada para la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR", en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte la señora NOHORA ALICIA ALCARCEL CEPEDA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 51.557.474 de Bogotá D.C quien actúa en calidad de representante legal de la firma INDUSTRIAS POWERCOM SAS NIT No. 900.293.608-9, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación a la Aceptación de Oferta-Contrato No. 0020-ARC-CBNL01-2024, cuyo objeto es: CONTRATAR SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, (INCLUYE LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES) PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL No.1 ARC "BOLÍVAR" Y UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, de conformidad con las especificaciones técnicas del Anexo "A", y los documentos que lo integran, previas las siguientes consideraciones: a) Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. b) Que la Aceptación de Oferta - Contrato No. 0020-ARC-CBNL01-2024 fue suscrito el día 23 de abril de 2024 hasta por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($51.415.756,00), incluido IVA, gastos, costos y demás erogaciones tributarias que correspondan con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.c) Que el día 06 de junio de 2024 se suscribió la primera modificación a la Aceptación de Oferta-Contrato No. No. 0020-ARC-CBNL01-2024, por medio del cual se modificó la imputación presupuestal. d) Que el día 16 de diciembre 2024 se suscribió la segunda modificación a la Aceptación de Oferta No. 0020-ARC-CBNL01-2024, por medio de la cual se adicionó al valor del contrato la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($5.566.554) incluido IVA, gastos, costos y demás erogaciones que correspondan, para un valor total de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($56.982.310) incluido IVA gastos, costos y demás erogaciones que correspondan, además se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 20 de marzo de 2025. e) Que acuerdo acta de recepción parcial No. 6 de fecha 30 de diciembre del 2024 se realiza un reintegro al Tesoro Nacional por la suma de CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS ($14.132.593,13) incluido IVA gastos y demás erogaciones que correspondan, correspondiente al saldo de la vigencia 2024. f) Que mediante los oficios s/n de fechas 24 de febrero de 2025 y del 17 de marzo de 2025, suscrito por la empresa INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S, manifestó la aceptación de la modificación consistente en prórroga y modificación del anexo "A" propuesta técnica económica. g) Que mediante oficio No 20250026330665383/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-CBASOA-CBMOV1-SCBMOV1-JPA-JAM 29.25 de fecha 24 de febrero de 2025, el señor Suboficial Primero JIMÉNEZ BECERRA FREY BETO, en calidad de supervisor del contrato, eleva oficio dirigido a la señora Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", por medio del cual solicita prórroga y la modificación del anexo técnico, dado el aumento de la unidad de valor básico para el año 2025. h) Que a través de ponencia de fecha 11 de marzo de 2024, el señor Teniente Coronel de I.M. JUAN SEBASTIAN SALIVE TRIANA en su calidad de Gerente de Proyecto, recomienda adelantar los trámites administrativos para la prórroga hasta el 15 de abril de 2025 y modificación consistente en la redistribución del anexo "A" del contrato y del anexo técnico a la segunda modificación a la Aceptación de Oferta - Contrato No. 0020-ARC-CBNL01-2024, atendiendo aumento de la unidad de valor básico para el año 2025 por valor de $11.552., conforme lo establecido en la Resolución No. 3914 del 17 de diciembre de 2024.i) Que, en aras de permitir la plena satisfacción de las necesidades, la presente modificación se convierte en

una herramienta eficaz dentro del proceso contractual que está directamente relacionada con el objeto del contrato. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula PLAZO DE EJECUCIÓN de la Aceptación de Oferta -Contrato No. 0020-ARC-CBNL01- 2024, el cual quedará de la siguiente manera: El plazo de ejecución será hasta **el 15 de abril de2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar Anexo "A" Técnico –económico de la Aceptación de Oferta -Contrato No. 0020-ARC-CBNL01-2024, el cual quedará de conformidad con el anexo técnico de la presente modificación. **CLAUSULA TERCERA:** Modificar la cláusula denominada valor de la Aceptación de Oferta -Contrato No. 0020-ARC-CBNL01- 2024, el cual quedará de la siguiente manera: El valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($42.803.185)** incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones que correspondan. **CLÁUSULA CUARTA: - DOCUMENTOS:** Forman parte integral de la presente modificación (Prorroga y modificación del anexo "A" del Contrato No. 0020-ARC-CBNL01-2024, los siguientes documentos: a) Oficio No. 20250026330665383 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-CBASOA-CBMOV1-SCBMOV1-JPA-JAM 29.25de fecha 24 de febrero de 2025, por parte del supervisor. b) Oficios s/n de fechas 24 de febrero de 2025 y del 17 de marzo de 2025, suscrito por la empresa INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S. c) Ponencia de fecha 11 de marzo de 2024, el señor Teniente Coronel de I.M. JUAN SEBASTIAN SALIVE TRIANA en su calidad de Gerente de Proyecto. **CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES**: Las partes acuerdan con la firma del presente modificatorio que quedan vigentes todas las cláusulas, estipulaciones, y demás condiciones de la Aceptación de Oferta - Contrato No. 0020-ARC-CBNL01-2024, que no hayan sido expresamente modificadas, adicionadas, y/o corregidas en el presente documento. **CLÁUSULA SEXTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN**: La modificación de la Aceptación de Oferta -Contrato No. 0020-ARC-CBNL01-2024, se perfecciona con la firma de las partes a través del SECOPII, y para su ejecución se solicita la expedición y aprobación de las garantías. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 "los contratos estatales constaran por escrito" previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional que contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento diseñado y generado en la plataforma de Colombia Compra constituirá el contrato Estatal, el cual tiene plena validez jurídica y probatoria

ANEXO "A"
ANEXO TÉCNICO - ECONÓMICO

VIGENCIA 2024:

ITEM	MODELO	CANTIDAD 2024	PRESUPUESTO MÁXIMO POR VALOR UNITARIO X ÍTEM	VALOR UNITARIO (INCLUIDO TODO)	VALOR TOTAL (INCLUIDO TODO)
1	MODELO 0 A 2 AÑOS	3	$ 184.411	$ 184.411	$ 553.233
	MODELO 3 A 7 AÑOS	12	$ 184.711	$ 184.711	$ 2.216.532
	MODELO 8 A 17 AÑOS	0	$ 184.911	$ 184.911	-
	MODELO 17 AÑOS Y MAS	0	$ 184.711	$ 184.711	-
2	MODELO 0 A 2 AÑOS	0	$ 274.470	$ 274.470	-
	MODELO 3 A 7 AÑOS	27	$ 274.770	$ 274.770	$ 7.418.790
	MODELO 8 A 17 AÑOS	33	$ 275.170	$ 275.170	$ 9.080.610
	MODELO 17 AÑOS Y MAS	0	$ 274.770	$ 274.770	-
3	MODELO 0 A 2 AÑOS	2	$ 418.514	$ 418.514	$ 837.028
	MODELO 3 A 7 AÑOS	13	$ 418.814	$ 418.814	$ 5.444.582
	MODELO 8 A 17 AÑOS	28	$ 419.014	$ 419.014	$ 11.732.392
	MODELO 17 AÑOS Y MAS	0	$ 418.814	$ 418.814	$ 0
					$ 37.283.167

VIGENCIA 2025:

ITEM	MODELO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MODELO 0 A 2 AÑOS			$ 195.412	-
	MODELO 3 A 7 AÑOS	4	BNL01	$ 195.712	$ 782.848
	MODELO 8 A 17 AÑOS	1	BNL01	$ 196.012	$ 196.012
	MODELO 17 AÑOS Y MAS			$ 195.712	-
2	MODELO 0 A 2 AÑOS			$ 290.391	-
	MODELO 3 A 7 AÑOS	2	FSUBC	$ 290.791	$ 581.582
			BNL01		
	MODELO 8 A 17 AÑOS	6	BNL01	$ 291.091	$ 1.746.546
	MODELO 17 AÑOS Y MAS			$ 290.791	-
3	MODELO 0 A 2 AÑOS			$ 442.306	-
	MODELO 3 A 7 AÑOS	5	BNL01	$ 442.606	$ 2.213.030
	MODELO 8 A 17 AÑOS			$ 442.806	-
	MODELO 17 AÑOS Y MAS			$ 442.606	-
TOTAL					$ 5.520.018